EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01095 DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FTIC-SAPMC-043-2020"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) ha invertido importantes recursos del presupuesto de inversión del entonces Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), hoy Fondo Único de TIC, en el reforzamiento estructural, remodelación, dotación y adecuación del Edificio Manuel Murillo Toro desde el año 2008, con el fin de continuar con la conservación, el mantenimiento de la infraestructura, garantizar la sostenibilidad del inmueble, su vida útil y sobre todo generar seguridad para trabajadores y visitantes, toda vez que se requiere mantener en buen estado los pisos en mármol, pisos, puertas y muros en madera, arreglo de impermeabilización, pintura, mantenimiento de aparatos sanitarios, reparación de muros en mampostería locativamente, mantenimiento de fachadas de vidrio, puertas de vidrio eléctricas, entre otros.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de realizar las obras de mantenimiento al Edificio para evitar la puesta en riesgo de los funcionarios, contratistas y visitantes, la entidad adelantó el proceso de contratación para la conservación de las instalaciones físicas del Edificio Murillo Toro –Sede del Mintic/Fondo Único de TIC que permitan la sostenibilidad del inmueble y su vida útil.

Que con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos, elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que esta necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la entidad y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia del 2020, así como la aprobación de vigencias futuras para los años 2021 y 2022.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contó con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($332.626.140)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107920 del 26 de junio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y con la aprobación de vigencias futuras mediante oficio con radicado No. 2-2020-039997 del 24 de agosto de 2020.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FTIC-SAPMC-043-2020"

Que el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, se publicaron desde el 9 de octubre de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que de conformidad con lo consagrado en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podría limitarse a Mipymes, en atención a que el presupuesto de este proceso se encontraba en el rango establecido en dicha norma.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, se recibieron cuatro (4) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes por parte de las siguientes sociedades: i) UNINGECOL S.A. con Nit. 900.176.059-4, ii) ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. con Nit. 830.077.126-1, iii) R & J INGENIERIA S.A.S. con Nit. 900.171.717-1 y iv) CONSTRUVICAS INGENIERIA S.A.S. con Nit. 900.467.981-1.

Que revisados los documentos soporte y evidenciando que se cumplieron todos los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar exclusivamente a Mipymes el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, la entidad aceptó solamente las ofertas de quienes acreditaran tener la calidad de Mipymes, así como Consorcios o Uniones Temporales conformadas únicamente por Mipymes.

Que para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en la plataforma SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el numeral 8 del pliego de condiciones.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 000847 del 23 de octubre de 2020, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020 y designó el comité asesor y evaluador.

Que mediante adenda No. 1 expedida el 27 de octubre de 2020, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el numeral 4.3 del pliego de condiciones en el sentido de precisar cómo se deberían llevar a cabo las manifestaciones de interés dentro del proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se registraron doscientos sesenta y seis (266) manifestaciones de interés en la plataforma SECOP II, tal como consta en el acta debidamente publicada en la mencionada plataforma.

Que el 29 de octubre de 2020 la entidad procedió a la realización del sorteo, en razón a que el número de oferentes que manifestaron interés en participar en el presente proceso de selección fue superior a diez, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez realizado el cierre de manifestaciones, los interesados favorecidos y que podían presentar oferta

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FTIC-SAPMC-043-2020"

fueron los siguientes:

1. CONSORCIO CONSTRURAMA conformado por: i) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S y ii) CONSTRUEQUIPOS BOGOTÁ S.A.S
2. MARCOS CANABAL FIGUEROA
3. CONSORCIO HICA OBRAS CIVILES conformado por: i) JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA y ii) GUSTAVO ADOLFO CASTILLA HURTADO
4. VISUAR
5. CEDIMAR PROYECTOS
6. INFROCIVIL S.A.S
7. PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
8. MARCAS INGENIERIA S.A.S
9. CONSORCIO MURILLO TORO 2020 conformado por: i) MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S y ii) CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
10. JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que el día 9 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, de la presentación de nueve (9) ofertas:

No.	PROPONENTE
1	**CONSORCIO HICA OBRAS CIVILES** **Conformado por:** **JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA- C.C. 71.638.019 con participación del 50%** **GUSTAVO ADOLFO CASTILLA HURTADO - C.C. 73.086.396 con participación del 50%**
2	**VISUAR S.A.S** **NIT: 830.038.225-6**
3	**CONSORCIO MURILLO TORO 2020** **Conformado por:** **MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S - NIT 901.241.893-2 con participación del 60%** **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S - NIT 900.116.571-8 con participación del 40%**
4	**PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA** **NIT: 830.102.887-5**
5	**INFROCIVIL S.A.S** **NIT: 901.130.648-8**
6	**JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS** **C.C: 7.182.662**
7	**MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA** **C.C: 9.287.407**
8	**MARCAS INGENIERÍA S.A.S** **NIT: 900.313.415-1**
9	**CEDIMAR PROYECTOS S.A.S** **NIT: 901.045.579-4**

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, el 17 de noviembre de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FTIC-SAPMC-043-2020"

Que desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020 se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar. No obstante, con ocasión a una observación, la entidad procedió a verificar desde la vista pública en la plataforma SECOP II las ofertas presentadas por los proponentes MARCAS INGENIERÍA S.A.S y CONSORCIO MURILLO TORO 2020, evidenciando que los documentos que tenían solicitud de confidencialidad y que no fueron aceptados por la entidad al momento de la publicación de las ofertas, no eran visibles para los proponentes ni para los interesados en el proceso.

Que lo anterior ocurrió debido a los frecuentes cambios presentados en la plataforma SECOP II, los cuales demuestran que no es suficiente con que las entidades estatales no acepten la solicitud de confidencialidad, sino que deben verificar otros aspectos que la misma plataforma dispone para que puedan ser públicos.

Que en ese sentido y con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción e igualdad, y en aras de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, libertad de concurrencia y eficacia, se expidió la adenda No. 2 del 26 de noviembre de 2020, con el fin de modificar el cronograma del proceso, en el sentido de garantizar los mismos tres (3) días hábiles de traslado de las ofertas para que los interesados y proponentes del proceso de selección pudieran consultar tales propuestas.

Que en consecuencia, el traslado del informe se surtió hasta el 1 de diciembre de 2020, en donde se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que luego de surtirse el término de traslado previsto y teniendo en cuenta los documentos de subsanación así como las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas, el consolidado del informe de evaluación definitivo fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
CONSORCIO HICA OBRAS CIVILES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
VISUAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MURILLO TORO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INFROCIVIL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MARCAS INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CEDIMAR PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que ocho (8) proponentes se encontraron habilitados en esta etapa del proceso, se

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FTIC-SAPMC-043-2020"

procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
	A. PROPUESTA ECONÓMICA- 50 PUNTOS	B. FACTOR TÉCNICO – CRITERIO (CALIDAD DE LA PROPUESTA) -40 PUNTOS	C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL -10 PUNTOS	PUNTAJE
CONSORCIO HICA OBRAS CIVILES	**49,80**	**0**	**10**	**59,80**
VISUAR S.A.S	**49,44**	**40**	**10**	**99,44**
CONSORCIO MURILLO TORO 2020	**49,42**	**40**	**10**	**99,42**
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	**49,80**	**40**	**10**	**99,80**
JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS	**49,72**	**40**	**10**	**99,72**
MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA	**49,88**	**40**	**10**	**99,88**
MARCAS INGENIERÍA S.A.S	**49,97**	**40**	**10**	**99,97**
CEDIMAR PROYECTOS S.A.S	**49,67**	**40**	**10**	**99,67**

Que por lo anterior, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **MARCAS INGENIERÍA S.A.S** con NIT. 900.313.415-1, representado legalmente por **JUAN CARLOS MARÍN HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.058.990, por valor de hasta **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($326.256.261) M/CTE** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en razón a que cumplió con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y requisitos de experiencia, así como los factores técnicos y económicos, obteniendo **99,97** puntos, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-043-2020, cuyo objeto corresponde a *"Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de mantenimiento físico y/o conservación del Edificio Murillo Toro, sede Central del Ministerio de Tecnologías de*

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. FTIC-SAPMC-043-2020"

la información y las Comunicaciones, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y donde la entidad lo requiera" al proponente **MARCAS INGENIERÍA S.A.S** con NIT. 900.313.415-1, representado legalmente por **JUAN CARLOS MARÍN HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.058.990, por valor de hasta **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($326.256.261) M/CTE** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO 2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar la decisión a los demás interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍUCULO 4. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General

Revisó: Saskia Ly Torres Hernández – Asesora Secretaría General.
Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Secretaría General.
Revisó: Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual.

Revisó: Ángela Patricia Barreto - Abogada Subdirección de Gestión Contractual.
Proyectó: Guillermo Aguancha Baute - Abogado Subdirección de Gestión Contractual.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 01095 de 2020

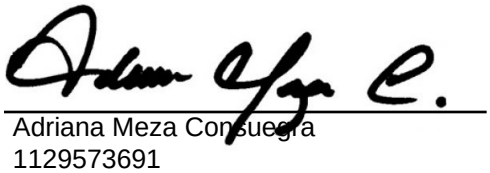
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20201203-204402-66b203-20922445 Creación: 2020-12-03 20:44:02

Estado: Finalizado Finalización: 2020-12-03 21:22:24

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Adriana Meza Consuegra
1129573691
ameza@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 01095 de 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20201203-204402-66b203-20922445 Creación: 2020-12-03 20:44:02

Estado: Finalizado Finalización: 2020-12-03 21:22:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2020-12-03 20:44:02 Lec.: 2020-12-03 21:20:24 Res.: 2020-12-03 21:22:24 IP Res.: 191.156.147.197